

## 1. Identificación del registro administrativo

Registro Tráfico Marítimo Nacional e Internacional

El registro funciona desde el 1/01/2004.

## 2. Entidad responsable:

Dirección General Marítima.

## 3. Datos de contacto:

Dirección General Marítima

Bogotá

Teléfono 6012200490

[www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

Área de Capitanías, Seguridad Integral Marítima y Portuaria

Suboficial Jefe Jose David Rosero Jaramillo

Administrador Centro Nacional de Monitoreo y Vigilancia Marítima de DIMAR

[jrosero@dimar.mil.co](mailto:jrosero@dimar.mil.co)

Profesional de Defensa María Alejandra Padilla Galíndez

Asesora en proyectos de comunicaciones marítimas

[mpadilla@dimar.mil.co](mailto:mpadilla@dimar.mil.co)

## 4. Fecha de documentación:

21 de junio de 2024.

## 5. Marco normativo:

**Decreto ley 2324 de 1984, Título II, Artículo 5, numeral 8:**

Regular, autorizar y controlar las actividades relacionadas con el arribo, atraque, maniobra, fondeo, remolque y zarpe de las naves y artefactos navales; practicar la visita de recepción a puerto colombiano a las naves y artefactos navales a través de las Capitanías de Puerto.

### **Decreto ley 5057 de 2009, Artículo 4, numeral 2.**

Ejecutar los programas tendientes a desarrollar las políticas de la Dirección en materia de seguridad y protección marítima, servicio y control de tráfico marítimo y en los aspectos relacionados con el control de la gente de mar, las naves, las empresas, el transporte marítimo y el transporte fluvial internacional.

### **Resolución 171 del 21 de mayo del 2009, Artículo 1.**

OBJETO. Adóptese el Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo – SITMAR, para la racionalización de trámites y servicios de consulta relativos al tráfico y transporte marítimo internacional, como herramienta tecnológica y de información que brinde a los usuarios del sector marítimo procedimientos más ágiles, eficientes y oportunos.

### **Resolución 434 de 5 de junio 2018, Artículo 4.2.3.1A.2.3.**

La resolución No. 434 del 5 de junio de 2018, *“Por medio de la cual se incorporan unas definiciones a la Parte 1 y se adiciona el Capítulo 1A al Título 3 de la Parte 2 del REMAC 4: “Actividades Marítimas”, en lo concerniente al establecimiento del servicio de control de tráfico marítimo y fluvial en la jurisdicción de la Autoridad Marítima Nacional”*, establece en el Artículo 4.2.3.1A.2.3, todo lo relacionado con el proceso de arribo de naves de tráfico internacional a puertos colombianos, aviso de arribo el cual debe ser registrado en el SITMAR con mínimo 24 horas de antelación, documentación mínima requerida, la visita de arribo la cual es liderada por la Dirección General Marítima quien asiste acompañada por la autoridad sanitaria, migratoria y de asuntos agropecuarios y demás aspectos relacionados con el mismo.

Toda la información inherente al arribo de las naves que se deriva del proceso arriba mencionado es registrada en el SITMAR y hace parte del registro administrativo.

### **Resolución 0922 del 17 de octubre del 2019, Artículo 4.4.1.1.**

Establecer la nueva versión de la herramienta de facilitación, tecnológica y de información a través de la cual los usuarios de la comunidad marítima gestionan e interactúan con la Autoridad Marítima de Colombia, de manera ágil y eficiente, mediante el registro de información, obtención de autorizaciones, consulta de información y administración de sus solicitudes en aspectos de transporte marítimo, tráfico marítimo, protección del medio marino, inspecciones de naves y los demás que en adelante se implementen.

## 6. Descripción:

El registro administrativo de Tráfico Marítimo Nacional e Internacional cuenta con información de los arribos de naves o buques al país indicando datos tales como; identificación del buque, entre los que se encuentran el nombre, la bandera (país al que pertenece) y el número OMI (número de identificación internacional), así como datos de las características del mismo como el tipo, y otros que permiten identificar las dimensiones tales como arqueado neto, arqueado bruto, eslora, manga, calado, peso muerto, de igual manera fecha y hora del arribo, país y puerto de procedencia; entre otros datos que son importantes para identificar las particularidades de cada uno de los registros tales como agencia marítima, armador y capitán al momento del arribo.

El acopio de los datos se realiza a través del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo - SITMAR, teniendo como base inicial la información del aviso de arribo que realiza la agencia marítima, información que posteriormente es complementada por la Capitanía de Puerto una vez dicho aviso de arribo se hace efectivo, es decir una vez se revisa la información registrada, se aprueba y se registra la información correspondiente a la fecha y hora del arribo y demás datos del registro.

Lo anterior hace parte de las funciones asignadas a la Dirección General Marítima de acuerdo con el Artículo 8, Título II del Decreto 2324 de 1984 que indica: ...” *Regular, autorizar y controlar las actividades relacionadas con el arribo, atraque, maniobra, fondeo, remolque y zarpe de las naves y artefactos navales; practicar la visita de recepción a puerto colombiano a las naves y artefactos navales a través de las Capitanías de Puerto.*”...

De igual manera hace parte de la responsabilidad de DIMAR de acuerdo con la resolución 922 del 17 de octubre de 2019, *Por medio de la cual se modifica la Parte 1 Definiciones del REMAC 4 y se modifica el Título 1 Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo (SITMAR) de la Parte 4 “Transporte Marítimo” del REMAC 4.* ARTÍCULO 4.4.1.2. *Módulos, numeral 3. Tráfico Internacional*, y como parte del control que la entidad debe ejercer de acuerdo con el ARTÍCULO 4.4.1.6. de la misma resolución que dice: ...” *Calidad de la información. La información ingresada por los usuarios al sistema deberá ser legal, veraz, vigente, pertinente y oportuna.*

*En caso de incurrir en conductas consideradas como delitos, infracciones, faltas tributarias o aduaneras a la luz de la ley y los Reglamentos, estas serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes por parte de la Dirección General Marítima.” ...*

## **7. Objetivos:**

### **Objetivo General**

Consolidar información sobre el tráfico marítimo mensual que se realiza en la jurisdicción de la Dirección General Marítima.

### **Objetivos específicos**

Determinar la cantidad de arribos de naves por tipo de tráfico según región y puerto.

Determinar la cantidad de arribos de naves de tráfico internacional por motivo de arribo.

Determinar la cantidad de arribos de tráfico internacional por tipo de nave.

## **8. Unidad de observación:**

Cada una de las naves que realizan arribos en la jurisdicción de la Dirección General Marítima.

## **9. Universo de estudio:**

Todas las naves que realizan arribos la jurisdicción de la Dirección General Marítima.

## **10. Población objetivo:**

Las naves que realizan arribos la jurisdicción de la Dirección General Marítima.

## **11. Clasificación temática:**

### **Tópicos o temas abordados:**

Cantidad de arribos por tipo de tráfico, según región y puerto.

Cantidad de arribos de tráfico marítimo internacional según actividad y motivo de arribo.

Cantidad de arribos de tráfico marítimo internacional de carga según región, puerto y tipo de nave.

Cantidad de arribos de tráfico marítimo internacional de buques de pasaje, según región y puerto.

Cantidad de arribos de tráfico marítimo internacional de cruceros y pasajeros a bordo, según región y puerto

Cantidad de arribos de tráfico marítimo internacional de yates y veleros, según región y puerto.

Cantidad de arribos de tráfico marítimo internacional de remolcadores, según región y puerto.

Cantidad de arribos de tráfico marítimo internacional de buques para fines especiales, según región y puerto.

Cantidad de arribos de tráfico marítimo internacional de buques de pesca, según región y puerto.

Cantidad de arribos de tráfico marítimo internacional según región, puerto y motivo de arribo especial.

**Palabras clave:**

Arribo

Región

Razón de arribo

Nave

Tráfico

Puerto

**12. Cobertura geográfica:**

La cobertura de la información es a nivel nacional y su recopilación se lleva a cabo en las Capitanías de Puerto ubicadas en los puertos marítimos de los departamentos a lo largo de las regiones Caribe y Pacífico, donde tiene jurisdicción la Dirección General Marítima así: Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Antioquia y San Andrés y Providencia.

**13. Desagregación geográfica:**

La información recopilada a través del registro se desagrega a nivel departamental por puerto en los departamentos de las regiones Caribe y Pacífico, donde tiene jurisdicción la Dirección General Marítima así: Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Antioquia y San Andrés y Providencia.

**14. Período de referencia:**

Mes vencido.

## 15. Conceptos básicos:

Termino	Definición
Agente Marítimo	Es la persona que representa en tierra al armador para todos los efectos relacionados con la nave.
Arqueo Bruto	Es la expresión del tamaño total de un buque.
Arqueo Neto	Es la expresión de la capacidad utilizable de un buque.
Bandera de la Nave	Corresponde al país de registro de la nave.
Buque de carga general	Buque con un casco de una o varias cubiertas diseñado principalmente para el transporte de carga general. Esta definición excluye los buques especializados de carga seca, que no están incluidos en el cálculo de las líneas de referencia para los buques de carga general, a saber, el transporte de ganado, el transporte de barcasas, el transporte de carga pesada, el transporte de yates y el transporte de combustible nuclear.
Buque de carga refrigerada	Buque diseñado exclusivamente para el transporte de carga refrigerada en bodegas.
Buque RO-RO	Buque de carga de varias cubiertas diseñado para el transporte de automóviles y camiones vacíos.
Capitanía de Puerto	Unidades regionales, encargadas de ejercer la Autoridad Marítima y Fluvial en cada una de sus jurisdicciones, establecidas por la ley, acuerdo a las disposiciones normativas y reglamentarias de la Dirección General Marítima-Adaptada al Decreto 2324/84.
Eslora	La eslora es el 96 % de la longitud total en una línea de flotación al 85 % de la profundidad mínima de trazado medida desde la parte superior de la quilla, o la longitud desde el lado delantero de la proa hasta la línea central de la mecha del timón en esa línea de flotación, lo que sea mayor.
Gasero	Buque de carga construido o adaptado y utilizado para el transporte a granel de cualquier gas licuado.
Granelero	Buque que está construido generalmente con una sola cubierta, tanques en la parte superior del costado y tanques laterales tipo tolva en los espacios de carga, y está destinado principalmente a transportar carga seca a granel, e incluye tipos tales como transportadores de minerales y transportadores combinados.
Instalación Portuaria	Son todas aquellas obras de infraestructura y superestructura portuarias, necesarias para el funcionamiento de un puerto.
Nave o buque	Toda construcción flotante con medios de propulsión propios destinada a la navegación acuática, que se utiliza para el transporte de carga o pasajeros, prestar servicios de remolque, pesca comercial e industrial, actividades de recreo y deportivas, entre otras.

<b>Termino</b>	<b>Definición</b>
Número de Matrícula	Número de identificación mediante el cual la Autoridad Marítima Nacional certifica que una nave o artefacto naval ha sido inscrito en el Registro Único Colombiano.
Número OMI	Número único de identificación permanente asignado por la Organización Marítima Internacional a las naves mercantes y de pasaje superior a 100 AB.
Petrolero	Buque construido para transportar crudo a granel en sus espacios de carga.
Portacontenedores	Buque diseñado exclusivamente para el transporte de contenedores en bodegas y sobre cubierta.
Quimiquero	Buque de carga construido o adaptado y utilizado para el transporte a granel de cualquier producto líquido. enumerado en el capítulo 17 del Código IBC o en el capítulo VI del Código BCH, según corresponda.
Tanquero	Buque de carga construido o adaptado para el transporte a granel de cargas líquidas de naturaleza inflamable.
Tonelaje de Peso Muerto	Es la diferencia en toneladas entre el desplazamiento de un buque en aguas de gravedad específica 1,025 al calado correspondiente al francobordo de verano asignado y el peso ligero del buque.
Tráfico Marítimo	Representa todo tipo de actividades llevadas a cabo en el mar por naves, desde operaciones de transporte de carga y de pasajeros, hasta pesca, aprovisionamiento, turismo a bordo de yates y veleros, entre otros.

## 16. Uso de nomenclaturas y clasificaciones:

### UN/LOCODE

"Código de las Naciones Unidas para los Lugares de Comercio y Transporte", es el producto de la colaboración emprendida al interior de las Naciones Unidas, como parte de la facilitación del comercio.

Iniciado en el Grupo de Trabajo sobre Facilitación del Comercio de la CEPE, el UN/LOCODE se basa en una estructura de códigos establecida por la CEPAL de las Naciones Unidas y una lista de lugares originarios de la CESPAP/ONU, desarrollada en la UNCTAD en cooperación con organizaciones de transporte como la IATA y el ICS y con contribuciones activas de gobiernos nacionales y organismos comerciales. Su primera edición en 1981 proporcionó códigos para representar los nombres de unos 8.000 lugares en el mundo [1].

El UN/LOCODE es utilizado en gran medida no solamente por empresas del sector marítimo y de la industria manufacturera, sino por los gobiernos nacionales y en actividades comerciales como las estadísticas.

## **DIVIPOLA DANE**

Es una nomenclatura estandarizada diseñada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para identificar a través de códigos numéricos, las unidades territoriales, departamentos, distritos y municipios, áreas no municipalizadas y centros poblados.

La Divipola es un estándar nacional que codifica y lista las entidades territoriales a saber: departamentos, municipios, corregimientos departamentales, así como los centros poblados, tanto inspecciones de policía, como caseríos y corregimientos municipales en el área rural. El objeto primordial de tener la totalidad de estas unidades inventariadas, es, además de identificarlas mediante un código numérico, el poder asociarles información temática según la necesidad del usuario, con el fin de realizar procesamiento e intercambio de información en relación con un tema específico. Así las cosas, es de significativa importancia mantener la Divipola actualizada, de acuerdo con las variaciones que se van generando al interior de cada uno de los entes territoriales [2].

## **ISO 3166 CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PAÍSES**

Es el clasificador internacional de países, desarrollado por la Organización Internacional de Normalización (ISO), basado en una lista con los nombres de los países organizados alfabéticamente y tiene como finalidad entre otros aspectos, facilitar el intercambio internacional de información:

El Clasificador de Países es un estándar desarrollado por los nombres actuales de los países, las dependencias y otras áreas de interés, son códigos cortos alfabéticos (abreviaturas de tres caracteres), y numéricos de tres dígitos, creados para presentar países y sus áreas dependientes. La utilización de códigos uniformes para clasificar los países aumenta la utilidad de los datos y facilita el intercambio internacional de información.

Nace por múltiples motivos, entre ellos: la necesidad de afianzar y fortalecer la soberanía de los países, la identificación de los países y sus subdivisiones. Son códigos destinados al uso general de los gobiernos, especialmente en las actividades asociadas a su misión [3].

Esta norma se publicó por primera vez en el año 1974 y se amplió a tres partes en 1997, la versión más reciente de la norma es ISO 3166-1:2013, Códigos para la representación de nombres de países y sus subdivisiones. Esta norma define tres tipos de códigos de país:

- ISO 3166-1 alfa-2: Códigos de país de dos letras.
- ISO 3166-1 alfa-3: Códigos de país de tres letras.
- ISO 3166-1 numérico: Códigos de país de tres dígitos.



## **17. Variables de la base de datos:**

A continuación, se listan las variables principales respecto al objetivo del registro. Adicionalmente se adjunta el diccionario de datos (G2-02-FOR-031 FORMATO MATRIZ DE ESTANDARIZACIÓN DE CONCEPTOS).

Variables de arribos:

Capitanía, Num. Aviso, Fecha arribo, Hora arribo, Año arribo, Mes arribo, Razón de arribo OMI/matricula, Nave, Bandera, Tipo de nave, AB, AN, DWT, Eslora, Manga, Calado, Año construcción, Doble casco, Armador, Capitán, Solicitante, País procedencia, Puerto de procedencia, Instalación portuaria/muelle de arribo, Tipo de carga, Cantidad, Número tripulantes, Número pasajeros, Piloto, Piloto en entrenamiento, Piloto asistente, Fecha Inicio maniobra, Hora Inicio maniobra, Fecha Fin maniobra, Hora Fin maniobra, Remolcadores, No. Remolcadores, Matrícula Lancha Transporte Piloto, Nave Lancha Transporte Piloto, Artefactos al arribo País Extranjero Procedencia, Puerto Extranjero Procedencia, País reportado COVID-19, Tipo de nave Andino, Pasajeros.

## **18. Metodología para el acopio de los datos:**

El acopio o recolección de la información es un proceso sistematizado que se hace a través del Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo - SITMAR, plataforma digital de interacción entre los usuarios y la Autoridad Marítima Nacional donde se registra la información por parte de las Agencias Marítimas y las Capitanías de Puerto, siendo las primeras las que dan inicio al proceso al registrar el aviso de arribo con 48 horas de antelación, donde se hace la recolección inicial de los datos de las naves y otra información adicional como los datos de puerto y país de procedencia, tipo de carga, razón de arribo, datos de pasajeros y tripulantes y puerto e instalación portuaria al cual efectuarán el arribo.

Posteriormente pasa a aprobación de la Capitanía de Puerto a través del Área de Marina Mercante, donde se ingresan los demás datos que hacen parte del registro entre los que se encuentra la fecha y hora del arribo al momento de la llegada de la nave, dato este que es fundamental para las estadísticas objetos de la presente operación.

El acopio de la información se hace de manera permanente, a diario, y queda registrada en la base de datos de donde posteriormente se extrae el registro administrativo.

## **19. Instructivos, manuales y/o guías para el desarrollo del registro:**

Se cuenta con manuales en línea para el registro de la información, con el fin de que los usuarios conozcan el funcionamiento del sistema y el flujo de información que deben seguir para el adecuado registro de los datos.

Se cuenta con un diccionario de datos del SITMAR, que es el sistema en el cual se encuentra el registro administrativo.

Modelo entidad-relación del SITMAR contiene la estructura de las tablas del registro.

## **20. Control y calidad del registro:**

El registro de la información comienza por la agencia marítima con el aviso de arribo, ingresado el Número OMI (identificación de la nave), si ya existe un aviso no permite la creación de otro, esto garantiza que no haya duplicidad de información. Allí se registra el puerto de arribo, la fecha y la razón de arribo.

Al digitar el Número OMI se despliega la información de la nave (la cual es traída de la base de datos de naves) y se solicita la razón de arribo, en el caso de que esta sea Cargue, descargue, o Cargue/descargue (en caso de que sea de transporte marítimo), el sistema valida si la nave tiene registros o fletamentos vigentes (información de operaciones de transporte), de no encontrarse se genera un mensaje donde indica que no existe la información de fletamento, esto garantiza que si la nave arribará con carga, se realice el proceso de registro de información de transporte marítimo de carga adecuadamente.

Si la nave no ha arribado a Colombia se debe registrar ingresando todos los datos requeridos.

Para los campos numéricos existen varias reglas de validación:

Para los campos de Arque Bruto, Arqueo Neto y Peso Muerto o DWT, no permite el ingreso de caracteres alfabéticos, solamente numéricos hasta 999.999.99. El arqueo bruto debe ser superior al arqueo neto, de lo contrario el sistema no permite el registro.

Para el campo de Eslora Máxima no permite el ingreso de caracteres alfabéticos, solamente numéricos hasta 400.

Para el campo de Manga, no permite el ingreso de caracteres alfabéticos, solamente numéricos hasta 60.



## METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

**Código:** G2-01-FOR-030

**Versión:** 0

Para el campo de calado, no permite el ingreso de caracteres alfabéticos, solamente numéricos hasta 20.

En el campo de año de construcción es posible el ingreso únicamente de caracteres numéricos y solamente hasta el año en curso.

Se debe seleccionar por lo menos un sistema de comunicaciones.

Para la creación del aviso de arribo se deben diligenciar datos en 5 pasos, en caso de que no se realice el proceso completo se genera mensaje de error indicando los pasos y dentro de cada uno de ellos los datos que no se ingresaron, con el fin de diligenciar la información completa.

---

No se pudo avisar la nave. Se encontraron los siguientes errores:

**Errores paso 2:**

1. P and I es un dato requerido.
2. El número P and I es un dato requerido.
3. La fecha de P and I es un dato requerido.
4. La fecha seg. radioeléctrico para buque de carga es un dato requerido.
5. La fecha línea de carga es un dato requerido.
6. La fecha gestión de la seguridad es un dato requerido.
7. El número de gestión de vencimiento de los refrendos de los certificados es un dato requerido.
8. La fecha seg. del equipo para buque de carga es un dato requerido.
9. La fecha seg. de construcción para buque de carga es un dato requerido.
10. El número del certificado internacional de protección del buque es un dato requerido.
11. La fecha de expedición del certificado internacional de protección del buque es un dato requerido.
12. La fecha de vencimiento del certificado internacional de protección del buque es un dato requerido.
13. La autoridad que expide el certificado internacional de protección del buque es un dato requerido.
14. El nivel de protección del buque es un dato requerido.
15. El nombre del oficial de protección del buque es un dato requerido.
16. El teléfono del oficial de protección del buque es un dato requerido.
17. El email del oficial de protección del buque es un dato requerido.

**Errores paso 3:**

1. El país de procedencia es un dato requerido.
2. El puerto de procedencia es un dato requerido.
3. La fecha de zarpe del puerto anterior es un dato requerido.
4. La instalación portuaria colombiana es un dato requerido.
5. La tripulación mínima es un dato requerido.
6. La tripulación al arribo es un dato requerido.
7. La tripulación que desembarca es un dato requerido.
8. La fecha ETA Colombia es un dato requerido.
9. El nombre del capitán de la nave es un dato requerido.

**Errores paso 4:**

1. La clase de carga es un dato requerido.
2. La fecha del certificado de sanidad es un dato requerido.

**Errores paso 4 (archivos):**

1. El archivo de lista de tripulantes es un dato requerido.
2. La lista de los últimos 10 puertos visitados es un dato requerido.
3. El archivo del certificado de sanidad es un dato requerido.

**Errores paso 5:**

1. Los datos del paso 5 no son validos o se encuentran vacios.

Para el registro de la información en cada uno de los pasos, el sistema indica los datos que son requeridos y no permite avanzar hasta tanto no se registren.

Para los campos de fecha de expedición de certificados, el sistema permite ingresar solamente una fecha anterior a la fecha de la creación del aviso, por el contrario, para las fechas de vencimiento de los diferentes certificados permite el ingreso únicamente de una fecha posterior a la fecha del registro del aviso de arribo, lo que garantiza que estos se encuentren vigentes.

En los datos de correo electrónico valida el ingreso del símbolo @.

Para el registro de datos de Hora, el sistema valida el formato HH.mm y no permite el ingreso de datos superiores a 23:59.

La fecha ETA Colombia (Estimated Time of Arrival – Hora estimada de llegada) no puede ser menor a la fecha del aviso de arribo.

La tripulación al arribo debe ser igual o superior a la tripulación mínima.

La tripulación que desembarca debe ser menor o igual a la tripulación al arribo.

El número de pasajeros que desembarcan debe ser menor o igual a la cantidad de pasajeros.

Para el campo de Cantidad (Toneladas) no permite el ingreso de caracteres alfabéticos, solamente numéricos hasta 999.999.99. El sistema permite únicamente dos decimales.

Los documentos requeridos de la nave deben ser cargados en el sistema, de lo contrario genera el siguiente error:

1. El archivo de carga es un dato requerido.
2. El archivo de mercancías peligrosas es un dato requerido.
3. El archivo de lista de tripulantes es un dato requerido.
4. El archivo de lista de pasajeros es un dato requerido.
5. La lista de los últimos 10 puertos visitados es un dato requerido.
6. El archivo del certificado de sanidad es un dato requerido.

La plataforma garantiza que los datos no sean modificados por personas no autorizadas, la información es resguardada de agentes indeseados y respaldada en caso de tragedia. La información adicionada, modificada o eliminada en los subsistemas, genera logs de auditoría donde son registradas todas las operaciones realizadas por los usuarios sobre las bases de datos.

Luego de registrado el aviso de arribo pasa al arribo por parte de la Capitanía de Puerto donde existen otras reglas de validación a saber:

Al ingresar fechas sale una alerta que indica que se debe completar el formato de la hora, lo que contribuye a que se digite completo la fecha y la respectiva hora, de igual manera, no permite ingresar fechas ni horas anteriores a operaciones que ya fueron realizadas, a manera de ejemplo, para que se pueda registrar la fecha y hora en que el piloto práctico aborda el buque, ya debe haber sido registrada la fecha del arribo la cual debe ser inferior.

Para el registro de datos de Hora, el sistema valida el formato HH.mm y no permite el ingreso de datos superiores a 23:59.

Para los datos de calados y velocidades no permite ingresar datos superiores a 999.

Los nombres de los pilotos prácticos y de las instalaciones portuarias deben ser seleccionados de una lista, de esta manera se evita el registro de nombres con escritura diferente para una misma persona.

El sistema no permite la modificación de datos por personas no autorizadas, lo que garantiza que la información registrada ya ha sido verificada.

## **21. Almacenamiento:**

La información luego de ser registrada en el SITMAR de acuerdo con lo relacionado en la metodología para el acopio de los datos es almacenada digitalmente en la infraestructura física de DIMAR, en el servidor de Base de Datos, que cuenta con un manejador de base de datos es Sybase SQL AnyWhere version 17.0.

Cuenta con un esquema de copia de seguridad o Backup, total (mensual) e incremental (diario).

## **22. Accesibilidad:**

Los usuarios pueden acceder a la información de tráfico marítimo desde la Zona de Consultas y Descargas de la Dirección General Marítima, a través del siguiente Link: <https://appn.dimar.mil.co/Sitmar/zcd/items> y puede ser descargada en formato de Microsoft Excel (xls) o delimitado por comas (csv).

Para el acceso a través de esta zona no se requiere usuario ni contraseña y se puede consultar tanto información consolidada como información específica a través del uso de filtros de búsqueda bien sea por Número OMI, nombre de la nave, país y puerto de procedencia, Capitanía o puerto de arribo, tipo de nave o, por rangos específicos de fechas.



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

## METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

**Código:** G2-01-FOR-030

**Versión:** 0

Adicionalmente existen usuarios creados dentro de la plataforma SITMAR para que las entidades que lo requieran, Armada Nacional, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Sanidad Portuaria, ICA, Migración Colombia, entre otras, accedan a la plataforma para realizar consultas específicas requeridas para el cumplimiento de sus funciones y misión institucional.



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

## METADATO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO

**Proceso/Subproceso:** G2-01 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

**Código:** G2-01-FOR-030

**Versión:** 0

## REFERENCIAS

[1] UNECE: UN/LOCODE, 2023, Consultado en:  
<https://unece.org/trade/uncefact/unlocode>

[2] DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA, Divipola, 2007, Consultado en:  
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/divipola/divipola2007.pdf>

[3] INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA: Códigos Uniformes de Países o Áreas Para Usos Estadísticos 2013, 2014, Consultado en:  
[https://unstats.un.org/unsd/methodology/dataquality/references/Venezuela\\_Bolivarian\\_Republic\\_of\\_CODIGOS\\_UNIFORMES\\_PAISES\\_AREAS\\_PARA\\_USOS\\_ESTADISTICOS\\_2013.pdf](https://unstats.un.org/unsd/methodology/dataquality/references/Venezuela_Bolivarian_Republic_of_CODIGOS_UNIFORMES_PAISES_AREAS_PARA_USOS_ESTADISTICOS_2013.pdf)